RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER- 04/19) (CONTR-2019-412578) (LOTE-2021-2152) LOTE 8

VISTO que en la actualidad la entidad ASISTENCIA, ORGANIZACION Y SERVICIOS S.A. (AOSSA), con ClF nº A41187675, viene gestionando el contrato suscrito el 25 de marzo de 2022 para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2024, estando prevista en el PCAP y el Contrato la posibilidad de una prórroga de 24 meses de duración.

VISTO la Memoria emitida por el Servicio de Menores de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 18 de diciembre de 2023, en relación a la necesidad de iniciar el expediente de prórroga arriba referido.

VISTO que la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con fecha 18 de enero de 2024 acuerda la iniciación del expediente de prórroga por 15 meses del citado contrato.

VISTO que con fecha 19 de enero de 2024 se ha notificado Preaviso de la prórroga al contratista .

VISTA la Propuesta de Resolución de prórroga formulada el 29 de enero de 2024 por el Secretario General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y realizada la fiscalización del gasto de conformidad por la Intervención Provincial el 22 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 29.2 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en base a la documentación contractual formalizada.

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 03 de marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 44 de 08 de Marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 13/2022, de 08 de agosto, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08 /08/22) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

RESUELVE

PRIMERO.- Prórrogar el SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER- 04/19) (lOTE-2021-2152) Lote 8 para el periodo comprendido desde 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, (ambos inclusive), por un importe de la prórroga de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (321.640,00 €), al que le corresponde un IVA (10%) de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (32.164,00 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS (353.804,00 €) que se imputará a la partida presupuestaria 1800050000 G/31E/22713/41 01.

SEGUNDO: Notifíquese esta Resolución en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del Contencioso-Administrativo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA nª 44 de 8 de Marzo)

Fdo.: María Luisa Cava Coronel